Sello Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (1 de 1)
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo
Fecha Firma: 13/12/2021
HASH: 5ed9ee89d7282fe2331b5745d52e0a64

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2272/2021	La Junta de Gobierno Local	09/12/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2272/2021. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "AMANECER"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

VISTO el Presupuesto municipal del Ejercicio 2021 aprobado en sesión Plenaria ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021 (BOP nº 77, de 26 de abril de 2021) en los cuales se contempla una subvención nominativa por importe de 800 € euros a la Asociación de mujeres “Amanecer”, provista de CIF G-37256856, para la financiación de las actividades que la Asociación realiza en Ciudad Rodrigo durante el año 2021

CONSIDERANDO que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

RESULTANDO que la Asociación de mujeres “Amanecer”, tiene personalidad jurídica propia e independiente a la de sus asociados y goza de plena capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones en los términos previstos en sus estatutos y en las leyes. Está debidamente inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 1435, de fecha 02/03/1993 y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, con el número 21.

Está provista del CIF Nº: G 37256856.

La Asociación sociocultural de mujeres “Amanecer”, según sus estatutos, cuenta entre sus fines:

- Cooperar con cuantas instituciones y organismos que impulsen y trabajan en pro de la igualdad de oportunidades.

- Favorecer la participación de la población en general y en especial de las mujeres en la vida asociativa de la localidad.

- Promover la participación de la mujer en todos los estamentos sociales, culturales y laborales de la sociedad.

Cód. Validación: 6RLTT9MFDRY6R55MN92YYJXDZ | Verificación: https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

- Desarrollar actuaciones de información, prevención y promoción dirigidas a mejorar la salud de las mujeres.

- Fomentar la participación de las mujeres en programas y proyectos de medio ambiente, educativos, para el consumo, etc.

- Promover la solidaridad y ayuda con grupos y personas desfavorecidos y la solidaridad social.

- Potenciar el desarrollo de actividades de formación, sociales, culturales y artísticas.

Con fecha 15/03/2021 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención directa la Asociación Sociocultural de Mujeres "Amanecer", para el desarrollo de actividades en la localidad durante el ejercicio 2021, y con la misma fecha, se emitió asimismo el informe de Intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

RESULTANDO que las razones de interés público, social y económico que justifican la concesión directa de la subvención se basan en que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ha considerado la necesidad de contribuir a la financiación de las actividades culturales, de ocio, de hábitos de vida saludable, de tipo social, etc., que esta Asociación lleva a cabo en la localidad.

RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en la partida 231.48034, "Subvención actividades Asociación mujeres Amanecer" para hacer frente a esta subvención nominativa, prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2021.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 17 de noviembre de 2021.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudadanía, Servicios Sociales, Ferias No Ganaderas, Festejos y Deportes de fecha 25 de noviembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 21.1 y 23.2,a) de la ley 7/1885, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia al Alcalde **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa por importe de ochocientos euros (800,00 €) a la Asociación de mujeres "Amanecer", provista de CIF G-37256856, para la financiación de las actividades que la Asociación realiza en Ciudad Rodrigo durante el año 2021.

SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las condiciones que se plasmarán en el Convenio a suscribir, donde constarán las obligaciones y compromisos del beneficiario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO.-. El Plazo para justificar la subvención finalizará el día 31 de enero de 2022. La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el convenio regulador de la misma.

CUARTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del

Cód. Validación: 6RLTT9MFDRY6R55MN92YYJXDZ | Verificación: https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

QUINTO.- Aprobar el gasto por importe de 800,00 € con cargo a la partida 231.48034, "Subvención actividades Asociación mujeres Amanecer" y que será abonada en un pago único tras la firma del convenio por ambas partes.

SEXTO.- Será el Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al interesado y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6RLTT9MFDRY6R55MN92YYJXDZ | Verificación: https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3